

17 de noviembre de 2023

Esta semana, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de un párrafo del artículo 19 de la reforma tributaria (ley 2277 de 2022) que buscaba prohibir la deducibilidad tributaria de los desembolsos por pagos de regalías por parte de las compañías minero-energéticas.

El Presidente de la República respondió a esta decisión con un mensaje en su cuenta de X (antes Twitter), en el que acusó a la Corte de regalarles “impuestos a gente muy poderosa económicamente”, de producir “una profunda injusticia social”, de “[volver] inocuo el derecho del pueblo a su propiedad”, y de producir “una verdadera expropiación de un bien nacional que se convierte de facto en un bien particular”.

La **Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia)** rechaza las declaraciones del Presidente de la República. Si bien es respetable que el Presidente tenga opiniones personales sobre la sentencia de la Corte, es necesario que, en su rol como jefe de Estado, se exprese respetuosamente y sin acudir a señalamientos tendenciosos sobre las decisiones de los jueces y de los otros poderes públicos.